



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS  
41890 - (Sevilla)



**ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Por Resolución de Alcaldía 584/13, de fecha 23 de septiembre de 2013 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir un puesto de monitor/a del Programa "Ribete - Jóvenes" de El Castillo de las Guardas.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE MONITOR/A DEL PROGRAMA RIBETE, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir, con carácter de personal laboral temporal un puesto de monitor/a del programa "Ribete" - Talleres para jóvenes (Taller ocupacional de la especialidad de pintura - pintor), por el sistema de selección de Concurso de méritos.

La contratación será laboral a jornada completa y su duración será de tres meses.

SEGUNDA. Requisitos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- \* Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- \* Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- \* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- \* No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- \* Estar en posesión del título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente..
- \* Tener 2 años de experiencia en la profesión (pintor).
- \* Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, según modelo Anexo II, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas durante el plazo establecido al efecto y hasta las 14:00



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL CASTILLO DE LAS GUARDAS**  
41890 - (Sevilla)

---

horas del último día de plazo, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases y que acompañan los documentos acreditativos de los méritos previstos en la Base Sexta, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, desde el día 25 de septiembre hasta el día 4 de octubre de 2013, ambos inclusive.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos necesarios para optar a la plaza:

- + Solicitud.
- + Fotocopia compulsada de la titulación requerida o en su caso, fotocopia compulsada del expediente académico.
- + Fotocopia compulsada del D.N.I.
- + Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos previstos en la base sexta.
- + Informe de Vida Laboral y Curriculum Vitae.
- + Propuesta de taller.

**CUARTA. Admisión de candidatos**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de 3 días naturales para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador.

**QUINTA. Tribunales.**

El Tribunal calificador se compondrá por los miembros siguientes:

- Presienta: Carmen Gabella Bazarot, Trabajadora Social del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas. Suplente: Crispín Martín Martín, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

- Vocales:

- Marina Cabrera Solana, Psicóloga de la Z.T.S. Suplente: Rosario Gutiérrez Cazorla, Técnica PIM.





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL CASTILLO DE LAS GUARDAS**  
41890 - (Sevilla)

---

- Enrique José Muñoz Martín, Agente de Dinamización Juvenil del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas. Suplente: Ana María Delgado Romero, Monitora Cultural del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.
- Manuel Moreno Rodríguez, Técnico en Desarrollo Local del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas. Suplente: Francisco Javier Martín Domínguez, Graduado Social de la Z.T.S.

- Secretaria: M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Martín, Funcionaria - Administrativo del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas. Suplente: M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Rodríguez, Funcionaria - Administrativo del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se ha realizado conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91 y en el Estatuto de la Función Pública, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

**SEXTA. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección constará de tres fases:

a) Fase de Valoración de Méritos. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos el Historial Profesional de los aspirantes atendiendo al siguiente baremo:

- Formación complementaria ( máximo 1 punto )  
Cursos
  - Cursos relacionados con la plaza o puesto al que se opta (mínimo cursos de 5 horas de duración),
    - Hasta 14 horas.....0,15 puntos
    - De 15 a 40 horas.....0,20 puntos
    - De 41 a 70 horas.....0,30 puntos



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**EL CASTILLO DE LAS GUARDAS**  
41890 - (Sevilla)

---

De 71 a 100 horas.....0,40 puntos  
De 101 a 199 horas.....0,50 puntos  
A partir de 200 horas.....1 punto  
(Cada día se computará como siete horas lectivas)

- Formación académica (con un máximo de 1 punto), titulaciones relacionadas con el puesto al que se aspira:
  - Técnico de Grado Medio 0,25 puntos.
  - Técnico de Grado Superior 0,50 puntos.
  - Diplomatura/licenciatura 0,75 puntos.
  
- Experiencia profesional con un máximo de 2 puntos (a partir de los 2 años exigidos como requisito).
  - Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local (incluidos organismo o entidad de derecho público vinculados o dependientes de dicha Administración y sociedades de capital mayoritario público) en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,15.
  - Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas (incluidos organismo o entidad de derecho público vinculados o dependientes de dicha Administración y sociedades de capital mayoritario público) en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,10.
  - Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas o de alta en el régimen de autónomos en plaza o puesto de similar contenido al que se opta 0,05.
  
- Nivel pedagógico: Se valorará tener formación metodológica o experiencia docente (con un máximo de 1 punto).

b) Fase de Valoración de Propuesta de Taller.

Los aspirantes deberán presentar junto con su solicitud una propuesta del taller a desarrollar, la cual consistirá en un escrito en idioma castellano y con un número máximo de folios de cuatro (con letra tipo Times New Roman tamaño 12).

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

c) Fase de Entrevista.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal, acerca de la propuesta de taller, del programa Ribete, sobre la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS  
41890 - (Sevilla)

---

racionalidad del proceso selectivo. La entrevista se valorará de 0 a 3 puntos.

La fecha, lugar y hora de comienzo de la Entrevista se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación junto con la lista de admitidos y excluidos.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

**SÉPTIMA. Puntuación y propuesta de selección**

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento de selección. La puntuación máxima a otorgar en el procedimiento no podrá exceder de 10 puntos.

Concluida la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de puestos convocados. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la última publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En el Castillo de las Guardas a 20 de septiembre de 2013.

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo.: Francisco Casero Martín

**ANEXO I**

**Denominación de los puestos:** Monitor/a programa "Ribete".

**Núm.:** 1

**Sistema de selección:** Concurso de méritos.

**Titulación exigida:** Título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

**Contratación:** Laboral Temporal.





AYUNTAMIENTO  
DE  
EL CASTILLO DE LAS GUARDAS  
41890 - (Sevilla)

**ANEXO II . SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE MONITOR/A  
DEL PROGRAMA “RIBETE” JÓVENES.-**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....	
NOMBRE.....	
DNI.....	FECHA NAC .....
DIRECCION.....	
TELEFONO.....	

D./D<sup>a</sup> .....

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la base II de la convocatoria

- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Tener 2 años de experiencia en la profesión (pintor).
- Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Y acompaño la documentación establecida en la base III de la misma.

- + Fotocopia compulsada de la titulación requerida o en su caso, fotocopia compulsada del expediente académico.
- + Fotocopia compulsada del D.N.I.
- + Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos previstos en la base sexta.
- + Informe de Vida Laboral y Curriculum Vitae.
- + Propuesta de taller.

El Castillo de las Guardas, ..... de ..... de 2013.

Fdo.:.....



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**EL CASTILLO DE LAS GUARDAS**  
41890 - (Sevilla)

---

El Castillo de las Guardas, a 24 de septiembre de 2013.  
El Alcalde,



Fdo.: Francisco Casero Martín